

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 1 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO I: NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA.....	3
CAPÍTULO II: NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD	6
CAPÍTULO III: NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS QUE SE DETECTE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA A ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.....	7
CAPÍTULO IV: NORMAS DE IDONEIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA DE JUICIO	10
CAPÍTULO V: NORMAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA.....	12
CAPÍTULO VI: NORMAS SOBRE LA CAPACITACIÓN CONTÍNUA Y CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO AUDITOR	13
CAPÍTULO VII: NORMAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE HONORARIOS.....	14
CAPÍTULO VIII: NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR	14
CAPÍTULO IX: NORMAS DE CORRELACIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL Y TECNOLOGÍA Y NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS.....	14
CAPÍTULO X: CONSULTAS	15

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 2 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

ANTECEDENTES

AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cía. Ltda. expide el presente documento en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) aplicables a las compañías de auditoría externa inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Su contenido se fundamenta en la Ley de Compañías, el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero (Ley de Mercado de Valores), la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, que regulan el ejercicio de la auditoría externa y establecen la obligación de mantener políticas y procedimientos que aseguren la calidad de los servicios profesionales, la independencia de juicio, la confidencialidad de la información, la idoneidad técnica del personal y el cumplimiento de principios éticos.

Asimismo, este documento incorpora lineamientos alineados con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (ISQM) y el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el IESBA.

Su finalidad es fortalecer el sistema de control interno de la Firma, promover una actuación profesional íntegra y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y técnicas aplicables a los servicios de auditoría externa.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 3 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I: NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA.

Artículo 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Reglamento Interno deberá ser aplicado por cada miembro del equipo auditor asignado o por asignarse a auditoría de estados financieros u otros trabajos de aseguramiento de entidades participantes del mercado de valores (EPMV).

Artículo 2 DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS: El equipo auditor deberá aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría de AUDITSOLVER que refiere al enfoque de auditoría de AUDITSOLVER para expresar una opinión luego de llevar a cabo una auditoría de los estados financieros de una EPMV (entidad participante del mercado de valores); así también, cuando hemos sido contratados para efectuar otros trabajos de aseguramiento.

El enfoque de auditoría, se estructura en seis fases:

- i. Alcance
- ii. Identificar y evaluar el riesgo
- iii. Diseñar la respuesta de auditoría
- iv. Obtener evidencia de auditoría
- v. Formar la opinión
- vi. Informe

El enfoque de auditoría de AUDITSOLVER, se basa en los siguientes principios: i) independencia y objetividad ii) juicio profesional iii) escepticismo profesional.

- i) **Independencia y objetividad.-** el equipo auditor debe cumplir con los requisitos éticos pertinentes, incluyendo aquellos relativos a la independencia que se refieren a trabajos de auditoría de estados financieros. Ser imparciales, honestos y sinceros en el trabajo y ser tanto como ser vistos libres de cualquier interés el cual pueda razonablemente ser considerados, sea cual sea su efecto real, como incompatible con nuestra integridad y objetividad. Cada miembro del equipo auditor, se compromete a seguir la Guía de Independencia de IFAC (International Federation of Accountants) que se establece en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

El o la responsable de la aplicación de este reglamento interno, verificará el cumplimiento de políticas internas relativas a independencia y objetividad.

- ii) **Juicio Profesional.-** El equipo auditor debe ejercer su juicio profesional al planificar y desarrollar el trabajo de auditoría. En asuntos significativos que requieran de juicio profesional en cualquier punto de la auditoría, deberá cumplir las políticas internas relativas a consultas al comité técnico de auditoría de la firma.

El o la responsable de la aplicación de este reglamento interno, verificará el cumplimiento de políticas internas relativas a consultas remitidas al comité técnico de auditoría de la firma.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 4 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

- iii) **Escepticismo profesional.**- El equipo auditor debe planificar y desarrollar el trabajo de auditoría con escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén materialmente errados. El escepticismo profesional es necesario para la evaluación crítica de la evidencia de auditoría, esto incluye cuestionar inconsistencias e investigar evidencia contradictoria y cuestionar la fiabilidad de las respuestas a las preguntas y otra información obtenida de la administración de la entidad auditada y de los encargados de su gobierno. También incluye la consideración de la suficiencia y competencia de la evidencia obtenida a la luz de las circunstancias del trabajo.

Artículo 3 DEL CONTROL DE CALIDAD: El equipo auditor debe manejar la auditoría de una manera que asegure que se llevará a cabo eficientemente, completada a tiempo y que la calidad del trabajo desarrollado está acorde con el estándar de calidad requerido en el enfoque de auditoría de AUDITSOLVER. El trabajo a desarrollar debe enfocarse en materias y asuntos que son importantes y con juicio profesional, desarrollar el trabajo sobre aquello que se considera necesario para obtener la evidencia y aseguramiento de requerido para soportar la opinión de auditoría.

El Socio de auditoría tiene el rol clave de asegurar la aplicación del enfoque de auditoría de AUDITSOLVER y procedimientos del Manual de Auditoría de AUDITSOLVER. Muchas de las funciones del Socio de Auditoría pueden ser delegadas a otros miembros del equipo auditor; sin embargo, el Socio no puede delegar sus responsabilidades.

El comité técnico de auditoría de la firma, verificará el cumplimiento de políticas internas relativas a asignación de un socio de aseguramiento de calidad en trabajos de auditoría de estados financieros de entidades participantes del mercado de valores.

Artículo 4 DEL ANÁLISIS DE AUDITORÍA: El proceso de auditoría incorporará herramientas de auditoría automatizadas y papeles de trabajo electrónicos que permite tener documentación de auditoría de manera eficiente. El equipo auditor debe aplicar la herramienta de auditoría APT, propiedad de AUDITSOLVER, en cada auditoría de estados financieros, la cual puede ser compartida con cada miembro del equipo auditor sin importar su ubicación geográfica por su funcionalidad con conexión de internet. La aplicación de esta herramienta asegurará el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y permite efectuar el control de calidad de manera oportuna.

El equipo auditor establecerá, en base a su juicio profesional, los procedimientos que deben ser aplicados en cada área de los estados financieros y definirá la estrategia de auditoría adecuada a las circunstancias de cada entidad auditada. La estrategia debe considerar los requerimientos específicos que la entidad de control establezca para la auditoría de las entidades participantes del mercado de valores conforme a la normativa que se encuentre vigente.

Usando APT, el equipo auditor será capaz de llevar a cabo una evaluación y análisis de riesgos inherentes a la entidad auditada y fortalezas del ambiente de control. El enfoque de auditoría de AUDITSOLVER requiere evaluar los riesgos que afecten a las aseveraciones para cada área significativa de los estados financieros.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES		Página 5 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO		Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

Artículo 5 TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL SOCIO Y GERENTE DE AUDITORÍA: El Socio y Gerente encargados de la dirección de la auditoría de una entidad participante del mercado de valores, asegurará el cumplimiento del enfoque de auditoría de AUDITSOLVER en cada fase del proceso de auditoría. Se establece como mínimo la siguiente carga de horas por cada fase:

		Socio		Gerente	
Fase		Visita preliminar	Visita final	Visita preliminar	Visita final
i.	Alcance	5%	-	10%	-
ii.	Identificar y evaluar el riesgo	5%	-	10%	-
iii.	Diseñar la respuesta de auditoría	5%	-	10%	-
iv.	Obtener evidencia de auditoría	1%	4%	4%	6%
v.	Formar la opinión	-	5%	-	10%
vi.	Informe	-	5%	-	10%

Artículo 6 DEL NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES DEL SOCIO Y GERENTE DE AUDITORÍA POR CLIENTE: El Socio y Gerente encargados de la dirección de la auditoría de una entidad participantes del mercado de valores, mantendrá una comunicación abierta con los demás miembros del equipo auditor, y con la Junta de Accionistas o con la Gerencia General de la entidad auditada. De acuerdo a las políticas internas y enfoque de auditoría de AUDITSOLVER, el Socio y Gerente de Auditoría mantendrán reuniones con el Gobierno Corporativo de la entidad auditada durante el proceso de auditoría como mínimo en las siguientes fases:

		Número de reuniones	
Fase		Socio	Gerente
i.	Alcance	1	1
ii.	Identificar y evaluar el riesgo	-	1
iii.	Diseñar la respuesta de auditoría	-	1
iv.	Obtener evidencia de auditoría	-	1
v.	Formar la opinión	1	1
vi.	Informe	1	1

El enfoque de auditoría de AUDITSOLVER se centra en mantener un contacto frecuente con la Administración de la entidad auditada y el uso de tecnologías de comunicación puede colaborar en todo el proceso de auditoría.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 6 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

Artículo 7 DEL NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES DEL SOCIO Y GERENTE DE AUDITORÍA DE COORDINACIÓN POR CLIENTE: El Socio y Gerente encargados de la dirección de la auditoría de una entidad participante del mercado de valores, mantendrá durante todo el proceso de auditoría comunicación abierta con los demás miembros del equipo auditor y la Administración de la entidad auditada para coordinar los trabajos a realizar y el grado de participación de ésta, así como de la información necesaria en este proceso. Se mantendrá reuniones de coordinación como mínimo una en la fase del alcance del trabajo y otra en la fase del diseño de la respuesta/estrategia de auditoría.

CAPÍTULO II: NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 8 DE LA CONFIDENCIALIDAD: El equipo auditor deberá aplicar procedimientos apropiados para que la documentación de auditoría i) mantenga su confidencialidad y custodia segura ii) proteja su integridad iii) permita su acceso y iv) permita su retención por un período suficiente para cumplir con las políticas internas y requerimientos legales.

La herramienta de auditoría APT permite al equipo auditor mantener controles apropiados para la documentación de auditoría permitiendo determinar quién la creó, la cambió y revisó; protege la integridad de la información en todas las fases de la auditoría; y, permite prevenir cambios no autorizados de la documentación.

De acuerdo con la normativa de mercado valores, la firma deberá mantener durante un periodo no inferior a siete años, contados desde la fecha del respectivo dictamen, todos los antecedentes que les sirvieron de base para emitir su opinión sobre estados financieros de entidades participantes del mercado de valores.

Artículo 9 MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores que en ejercicio de sus labores de auditoría tuviere acceso a información privilegiada, reservada o que no sea de dominio público, no podrá divulgar la misma, ni aprovechar la información para fines personales o a fin de causar variaciones en los precios de los valores o perjuicio a las entidades del sector público o del sector privado. El equipo auditor que tenga acceso a información reservada o confidencial, que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores no pueda ser revelada, está obligado a mantener la reserva o confidencialidad de la información aun cuando su relación laboral con la firma haya cesado.

Es importante destacar el fiel cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Mercado de Valores define como información privilegiada: "...el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores materia de intermediación en el mercado de valores, mientras tal información no se haya hecho del conocimiento público."

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley de Mercado de Valores, respecto a la información reservada, indica:

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 7 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

“Una compañía emisora podrá, con la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los directores o administradores en ejercicio de sus funciones, dar carácter de reservado a hechos o antecedentes relativos a negociaciones pendientes, que, de ser conocidas, pudieran perjudicar el interés social del mercado. Estas decisiones y su contenido deberán comunicarse reservadamente a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el día hábil siguiente a su adopción.”

Artículo 10 INCUMPLIMIENTOS DE CONFIDENCIALIDAD: La infracción a las normas de confidencialidad constituirán falta grave y motivo y causa suficiente para solicitar el Visto Bueno a las autoridades de trabajo y será responsable solidariamente por los daños que este incumplimiento ocasione a la firma.

CAPÍTULO III: NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS QUE SE DETECTE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA A ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

Artículo 11 NORMAS GENERALES: Si el equipo auditor identifica un fraude en cualquier fase del proceso de auditoría, en el que participe:

- La Administración de la entidad auditada.
- Los empleados con funciones significativas en el control interno de la entidad auditada.
- Otros donde el fraude dé como resultado un error importante en los estados financieros.

Se deberá comunicar oportunamente estos asuntos a los encargados del gobierno de la entidad auditada.

Si el equipo auditor sospecha de irregularidades, anomalías o delitos en el proceso de auditoría, debe comunicar estas sospechas a los encargados del gobierno con responsabilidad primaria para la prevención y detección de estos asuntos relativos a fraude.

Debemos comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad auditada cualquier asunto relacionado con fraude que a nuestro criterio, sea relevante a sus responsabilidades, tales asuntos podrán incluir:

- i. Preocupaciones sobre la naturaleza, extensión y frecuencia de la evaluación de la Administración de los controles aplicados para prevenir y detectar un fraude y del riesgo que pueda haber errores en los estados financieros.
- ii. Fallas de la Administración para atender correctamente las deficiencias significativas identificadas en el control interno.
- iii. Fallas de la Administración para responder apropiadamente a un fraude identificado.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 8 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

- iv. Nuestra evaluación del ambiente de control, incluyendo cuestiones relacionadas a la competencia e integridad de la Administración.
- v. Acciones de la Administración que pueden ser indicativos de estados financieros fraudulentos. Por ejemplo, la selección y aplicación por parte de la Administración de políticas contables que indiquen su esfuerzo de manejar los resultados a fin de engañar a los usuarios de los estados financieros al influir en su percepción en cuanto al rendimiento y rentabilidad de la entidad auditada.
- vi. Preocupaciones sobre la autorización idónea y total de transacciones que parecen estar fuera del curso normal del negocio.

Artículo 11.1 Actos ilegales, Política Antisoborno, Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

Bajo ninguna circunstancia, ya sea por acción u omisión, debemos exponer a la Firma al riesgo de vincular su nombre con personas u organizaciones relacionadas, de forma evidente o encubierta, directa o indirectamente, con actividades ilícitas o conductas irregulares que puedan comprometer su reputación y generar riesgos para la organización. En este sentido, corresponde a los socios y colaboradores mantener una actitud vigilante y ejercer la debida diligencia para identificar oportunamente este tipo de situaciones, evitando cualquier relación o participación que pueda asociarse con prácticas de lavado de activos, actos de soborno o corrupción, así como con esquemas de financiamiento de actividades ilícitas o terroristas.

Artículo 11.12 Política Anti-Soborno

Todos los socios y colaboradores de la Firma tienen la responsabilidad de desempeñar sus funciones y prestar sus servicios con estricto apego a la ley y a los más altos estándares éticos. En consecuencia, queda terminantemente prohibido solicitar, ofrecer, prometer, entregar o aceptar cualquier forma de soborno o beneficio indebido a favor de personas naturales o jurídicas, clientes, proveedores, empleados o funcionarios, ya sea del sector público o privado. Asimismo, todos los integrantes de la organización deben cumplir y observar rigurosamente las disposiciones establecidas en la Política Anticorrupción de la Firma, la cual ha sido oportunamente comunicada y se encuentra disponible de manera permanente para su consulta en los canales internos correspondientes.

Artículo 11.13 Lavado de Dinero y financiamiento de terrorismo

La prevención del lavado de activos y del financiamiento de actividades ilícitas requiere especial atención en dos momentos clave de nuestra relación profesional con los clientes:

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 9 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

1. Proceso de aceptación de clientes y servicios.

La aplicación de procedimientos de debida diligencia y conocimiento del cliente (*Know Your Client - KYC*) permite comprender adecuadamente la identidad del cliente, la naturaleza de sus operaciones, sus entidades relacionadas y la existencia de posibles vínculos con actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Para esta evaluación, se cuenta con el apoyo de las áreas responsables de riesgo e independencia.

2. Ejecución y desarrollo de los servicios profesionales.

Durante la prestación de los servicios, es fundamental mantenerse alerta ante señales que puedan evidenciar operaciones inusuales o sospechosas. Entre ellas se incluyen transacciones carentes de justificación económica o comercial, operaciones sin documentación de respaldo suficiente, resultados financieros atípicos, utilización de sociedades ficticias, estructuras fiduciarias complejas sin propósito aparente, prácticas de negocio inusuales, solicitudes con plazos irrazonablemente reducidos, requerimientos cuyo propósito no resulte claro, operaciones vinculadas con jurisdicciones de alto riesgo o afectadas por hechos de corrupción, así como el empleo de recursos de origen ilícito en actividades aparentemente legítimas, incluyendo fraudes tributarios u otras conductas tipificadas por la legislación ecuatoriana.

Cuando un socio o colaborador identifique indicios o circunstancias que puedan considerarse sospechosas durante el desarrollo de un encargo profesional, deberá comunicarlo oportunamente al socio responsable del servicio mediante los canales establecidos. Este evaluará la situación y, de ser necesario, la analizará juntamente con el Socio de Riesgo para determinar las acciones correspondientes. Cuando las circunstancias lo requieran, la evaluación podrá complementarse con el apoyo de asesores legales especializados, con el fin de definir la respuesta más adecuada frente al riesgo identificado.

Artículo 12 COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES: El equipo auditor comunicará al Comité Técnico de Auditoría los asuntos irregulares detectados en el proceso de auditoría de manera oportuna, y de acuerdo a la política interna sobre asuntos de Fraude, se procederá como sigue:

Asunto	Procedimiento de Comunicación al Ministerio Público/Directorio/Administración/Socio de Auditoría
Actos de fraude relacionados a infracciones/defraudación fiscal	Comunicación escrita a la Administración Tributaria
Actos de fraude de estados financieros	Comunicación escrita a la Superintendencia de Compañías y Valores / Administración / Directorio / Directorio de la entidad auditada

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 10 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

CAPÍTULO IV: NORMAS DE IDONEIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA DE JUICIO

Artículo 13 CAPACIDAD TÉCNICA: El enfoque de auditoría de Auditsolver requiere que se sigan algunos procedimientos relativos a la aceptación de un cliente que incluye entre otros:

- i) Asegurar que somos elegibles y tenemos los recursos y experiencia necesaria.
- ii) Asegurar que se dispone del Socio de Auditoría apropiado y personal disponible, quienes colectivamente tienen la capacidad, competencia y tiempo para desarrollar la auditoría en cumplimiento con los procedimientos del enfoque de auditoría de Auditsolver.
- iii) La firma tiene suficiente conocimiento del negocio para desarrollar la auditoría o puede obtener cualquier experiencia especializada requerida.

Artículo 14 EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL: Cada miembro del equipo auditor deberá cumplir requisitos mínimos para participar en la auditoría de estados financieros de entidades participantes del mercado de valores y que se detallan abajo:

Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Socio de Auditoría	• Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 5 años en entidades participantes del mercado de valores.
Gerente de Auditoría	• Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 5 años en entidades participantes del mercado de valores.
Senior/Encargado de Auditoría	• Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 11 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Asistentes de Auditoría	• Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 2 años en entidades participantes del mercado de valores. • Estudiantes egresados o por egresar de contaduría o auditoría e ingeniería comercial. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría.

Artículo 15 EXPERIENCIA TÉCNICA POR TIPO DE INDUSTRIA: Los requisitos mínimos de experiencia exigida por cargo o función en auditorías de estados financieros a entidades de la misma industria a la que pertenece la entidad en cuya auditoría se está participando, es el siguiente:

Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Socio de Auditoría	• Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores.
Gerente de Auditoría	• Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 5 años en entidades participantes del mercado de valores.
Senior/Encargado de Auditoría	• Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 12 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

Asistentes de Auditoría

- Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría.
- Experiencia comprobada mínima de 2 años en entidades participantes del mercado de valores.
- Estudiantes egresados o por egresar de contaduría ó auditoría e ingeniería comercial.
- Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores
- Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría.

Artículo 16 SERVICIOS INCOMPATIBLES CON EL EQUIPO AUDITOR: Cada miembro del equipo auditor, inclusive los demás socios de la firma están prohibidos de prestar servicios de consultoría que afecten la independencia de juicio profesional sobre la entidad que se audita. Solo podrán dar su opinión sobre operaciones ya realizadas.

La falta de cumplimiento de esta norma será sancionada como falta grave y se aplicará las sanciones indicadas en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 17 ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA: De acuerdo con el manual de auditoría y políticas de AUDITSOLVER, cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores, debería ser reasignado luego de haber realizado auditoría en una misma entidad por 3 años continuamente.

CAPÍTULO V: NORMAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA

Artículo 18 DEL CONTROL DEL INDEPENDENCIA: El encargado o encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica mantendrá un registro del formulario de política de independencia suscrito por cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores previo a la contratación del servicio de auditoría y en quien verificará que el equipo auditor no se encuentre en las inhabilidades estipuladas en la normativa de mercado de valores. Las inhabilidades establecidas en el Art.197 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II Ley Mercado Valores, y Art. 3 de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, una vez detectadas deberán ser comunicadas oportunamente al socio director de Auditoría y/o la Gerencia General de la firma.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 13 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

El encargado o encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica verificará y comunicará al socio director de auditoría y/o la gerencia general de la firma mediante la forma escrita, que los ingresos obtenidos por la firma que provengan de un mismo cliente o empresa vinculadas al que pertenezca este, no podrán exceder del 20% de los ingresos anuales de la firma.

Artículo 19 DEL CONTROL DE IDONEIDAD TÉCNICA: El encargado o encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica verificará previo a la suscripción de contratos de servicios de auditoría, el personal técnico disponible a ser asignado a la auditoría de una entidad participante del mercado de valores e informará oportunamente al socio director de auditoría y/o la gerencia general de la firma sobre las excepciones presentadas y validará la idoneidad técnica de cada miembro del equipo auditor.

CAPÍTULO VI: NORMAS SOBRE LA CAPACITACIÓN CONTÍNUA Y CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO AUDITOR

Artículo 20 CAPACITACIÓN MÍNIMA ANUAL: La firma establecerá el plan anual de capacitación técnica para cada nivel (Socio, Gerente, Senior y Asistente) del equipo auditor, el cual contendrá como mínimo las siguientes capacitaciones.

Función	Horas	Materias
Socio Auditoría	80	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Enfoque de auditoría, Actualización Tributaria y APT
Gerente Auditoría	40	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Enfoque de auditoría, Actualización Tributaria y APT
Senior/Encargado de Auditoría	40	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Enfoque de auditoría, Actualización Tributaria y APT
Asistente Auditor	50	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Impuestos / Enfoque de auditoría (Nivel 0)
Auditor de impuestos	40	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Impuestos
Auditor Especialista TI	60	Controles Generales de TI / Enfoque de auditoría / COBIT

EL Departamento de Talento Humano confirmará en la forma que establezca las políticas internas de la firma, las horas de capacitación por cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores.

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 14 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

CAPÍTULO VII: NORMAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE HONORARIOS

Artículo 21 PRESUPUESTO DE HORAS PARA AUDITORÍA: La Firma determina los honorarios de cada compromiso en base a la mejor estimación de horas a incurrirse en la realización de una auditoría. Los honorarios base han sido determinados y se encuentran publicados en la página web de la firma.

Estructura de honorarios por cargo:

Cargo/función	% Horas
Socio	4%
Gerente	13%
Encargado	33%
Asistente	45%
Tecnología	2%
Impuestos	2%
Administración	1%

CAPÍTULO VIII: NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR

Artículo 22 CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR: Los miembros del equipo auditor deben seguir las normas de conducta establecidas en el “código de Etica para Profesionales de Contabilidad” emitido por el IFAC (International Ethics Standards Board of Accountants).

Artículo 23 CAPACITACIÓN EN NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR: Cada miembro del equipo de auditoría previo a su asignación a una auditoría de estados financieros de una entidad participante del mercado valores, debería haber recibido la correspondiente capacitación respecto de las normas de conducta dentro de la firma; así como, las normas a seguir en el desarrollo de una auditoría.

El Departamento de Talento Humano de AUDITSOLVER, certificará que cada miembro del equipo auditor ha recibido la respectiva capacitación previo a ser asignado o asignada a una auditoría.

CAPÍTULO IX: NORMAS DE CORRELACIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL Y TECNOLOGÍA Y NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS.

Artículo 24 ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL: La firma deberá mantener la cantidad de profesionales auditores suficientes para llevar a cabo la presentación del servicio de auditoría a una entidad participante en el mercado de valores. El equipo de auditoría deberá estar conformado como mínimo por: un Socio, un Gerente, un Senior de Auditoría, y un asistente. En situaciones que por las características del trabajo de auditoría lo requiera, se dispondrá de especialistas en: sistemas informáticos, impuestos y otros peritos (si fuere necesario).

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	Página 15 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA Área: AUDITORÍA MERCADO VALORES Tema: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia: 24/07/2026 Versión: 002

Artículo 25 ESTRUCTURA TECNOLÓGICA: Cada miembro del equipo de auditoría deberá disponer de un computador para la realización del trabajo encaminado a cumplir con el enfoque de auditoría de AUDITSOLVER. El departamento de sistemas de la firma velara por mantener oportunamente el respaldo necesario al equipo auditor y disponer de los recursos necesarios para esta labor.

CAPÍTULO X: CONSULTAS

Artículo 26 En caso de dudas en la aplicación de este reglamento interno, se dirigirán las consultas al encargado o encargada de este o al Comité Técnico de Auditoría.

ÍNDICE DE VERSIONES

Fecha	Descripción	Versión	Usuario que modificó
01-may-2015	Creación del reglamento	001	David Troya
01-may-2015	Revisión del reglamento	001	Fabrizio Ochoa
01-may-2015	Aprobación del exterior	001	Christian Valenzuela
24-jul-2026	Modificación párrafos de prevención de lavado de activos	002	David Guachamín
24-jul-2026	Revisión	002	Erika Calispa
24-jul-2026	Aprobación	002	Christian Valenzuela

Firman:

Christian Valenzuela	
David Guachamín	
Erika Calispa	